



ANTUCO, 11 MAR 2025

DECRETO ALCALDICIO 001465

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 008571/06.12.2024, que asume cargo de Alcaldesa comuna de Antuco, periodo 2024-2028. El Decreto Alcaldicio N° 009220/30.12.2024, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y Aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2025 y sus modificaciones posteriores. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. El Artículo 67°: "El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva". A lo que se suma, del mismo artículo 67°, lo siguiente: "Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad"
2. La necesidad de difusión y participación en la cuenta Pública de los dirigentes e integrantes de las principales organizaciones sociales, comunitarias y funcionales de la comuna, y los restantes representantes de la comunidad.

DECRETO

3. **APRUEBESE** en todas sus partes el Programa Municipal "Cuenta Pública Gestión 2024", ejecutado por Administración Municipal por un monto total de \$4.252. 000.- (cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil pesos) el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.

PROGRAMA MUNICIPAL "CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2024"

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa municipal nace con la finalidad de dar cumplimiento Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en lo que corresponde al artículo N° 67. Específicamente, al deber de la primera autoridad comunal de "dar la cuenta pública al concejo, al consejo comunal



de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad". Especialmente, donde indica que "deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios". A lo que se suma, que "un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad".

La presentación de la cuenta pública se desarrollará en el gimnasio de la enseñanza básica del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de la comuna o similar (lugar que podrá ser modificada según la necesidad justificada e informada con anticipación por la administración municipal) durante el mes de abril, y contará con la presencia del Concejo Municipal, dirigentes y representantes de las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, y autoridades, tanto a nivel comunal, provincial, como regional.

La actividad consistirá en el traslado de los representantes de las organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna, que no tengan movilización propia. La puesta en escena, decoración y escenografía del recinto. La producción técnica que permita la grabación y transmisión en línea de la Cuenta Pública con recursos municipales. Y la grabación, edición y postproducción de vídeos de contexto de la Cuenta Pública, que quedarán como material de apoyo a disposición del municipio para presentaciones futuras. Finalmente, la entrega de ejemplares de la cuenta pública a los señores concejales y a las instituciones, específicamente, con las cuales se pueda dar cumplimiento al mandato legal que una copia esté a disposición de la ciudadanía para su consulta.

La programación de la Cuenta Pública (la cual podrá ser modificada según eventualidades debidamente justificadas e informadas con anticipación por la administración municipal) será dentro de la semana del 14 de abril, a las 15.30 horas aproximadamente.

II. FUNDAMENTACION

Para dar cumplimiento cabal al artículo 67 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, se hace necesario contar con un programa municipal que permita contar con mayores recursos que garanticen y aseguren que la comunidad local esté informada de todo hecho relevante de la administración municipal.

Mencionar que nuestra comuna tiene una gran extensión geográfica, con una gran cantidad de pobladores en zonas rurales, quienes no cuentan con transporte público a cualquier hora del día. Por ello, se hace necesario asegurar un medio de transporte que les entregue la posibilidad de presenciar la cuenta pública, especialmente, a los dirigentes e integrantes de las principales organizaciones comunitarias de la comuna, y los restantes representantes de la comunidad.

Igualmente, que exista la posibilidad de incorporar información en un soporte digerible y de fácil recepción, como es el audiovisual, con la posibilidad de ser transmitido en vivo o ser usado con posterioridad.



III. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, específicamente, en el artículo N° 67.

Informar sobre todo hecho relevante de la administración municipal y que deba ser conocido por la comunidad local toda.

V. METAS

La meta proyectada consiste en concretar el objetivo antes propuesto, llegando a su vez, a difundir a la mayor cantidad de representantes de organizaciones comunitarias e integrantes de la comunidad.

VI. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

El cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal de Cuenta Pública se realizará por intermedio de imágenes (fotografías), copia de la invitación y difusión en redes sociales.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Recurso Humano Interno:

1. Todos los funcionarios municipales

Materiales y recursos internos:

1. Sillas
2. Podio
3. Banderas nacional y de la comuna
4. Amplificación
5. Equipos de grabación y transmisión de vídeo por Internet (redes sociales).

VII. PRESUPUESTO MUNICIPAL / RECURSOS FINANCIEROS

Para el presente evento se dispone de un monto total disponible de \$4.252.000.- (cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil pesos) IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL
- Servicio alimentación para 300 personas aprox (Incluye atención).	\$2.340.000 (IVA Incluido).-
• 300 empanadas de queso	
• 300 empanadas de pino	
• 300 tutos apanados	
• 300 trozos de kuchen	
• 300 tapaditos salados	
• 5 tarros de café	
• 20 botellas de agua mineral de 1 litro	



<ul style="list-style-type: none">• 50 botellas de néctar• 350 bolsas de te• Surtidos de galletas• 6 mesas para la disposición de los alimentos y bebida• Vajilla para los 400 asistentes.• 300 vasos plásticos de 250ml c/u.• Servilletas• Garzones	
<p>-Servicio de ornamentación del lugar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cubre silla• Decoración Escenario• Decoración con telas• Arreglo florales	\$300.000 (IVA Incluido).-
<p>- Contratación de productora para grabación, edición y posproducción de 2 vídeos o capsulas informativas, con una extensión máxima de 2 minutos (c/u) full HD (archivo mp4). Incluye voz en off profesional de la narración del video.</p> <p>La grabación deberá realizarse en 2 jornadas (previas a la Cuenta Pública) con una cámara réflex profesional y un drone aéreo.</p> <p>Los vídeos o capsulas informativas quedan a disposición del municipio, como material audiovisual para ser usado en presentaciones futuras.</p>	\$1.080.000.- (IVA Incluido).-
<p>- Transporte para organizaciones comunitarias</p> <p>Bus de transporte para los sectores rurales de la comuna, el cual deberá presentarse 2 horas antes del horario de inicio de la Cuenta Pública, para realizar los siguientes recorridos: Abanico- Antuco urbano -Mirrihue Bajo-Lugar de realización de Cuenta Pública (ida).</p> <p>Lugar de realización de la Cuenta Pública - Mirrihue Bajo-Antuco urbano-Abanico (regreso).</p>	\$220.000.- (IVA Incluido).-
<p>-Impresión de cuentas públicas (10 copias) a color, hoja tamaño carta, papel bond o similar, empastada.</p> <p>La portada y contraportada a color, papel couche de 130 gramos o similar.</p>	\$312.000.- (IVA Incluido).
TOTAL	\$4.252.000. (Iva Incluido).



VIII. CUADRO DE IMPUTACION

Concepto	Imputación	Denominación	Monto
Servicio Alimentación	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 01; Asignación 002 (Para Personas); Área de Gestión 03 "Actividades Municipales"	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$2.340.000.-
Servicio de Ornamentación	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 999 Otros; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales".	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO SERVICIOS GENERALES	\$300.000
Contratación de productora para grabación, edición y postproducción de vídeos	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales"	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO SERVICIOS GENERALES	\$980.000
Transporte para traslados	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22; Ítem 08; Asignación 007 Otros; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales"	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO SERVICIOS GENERALES	\$220.000
Impresión de 10 copias de la Cuenta Pública.	Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 22;	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$312.000



	Ítem 07; PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN Asignación 002 Servicios de Impresión; Área de Gestión 03 "Actividades Municipales".	
TOTAL		\$4.252.000.-

4. **PROCÉDASE** a preparar los antecedentes necesarios, para la ejecución del programa por parte de Alcaldía.
5. **IMPUTESE** el gasto del presente Decreto Alcaldicio a las cuentas señaladas en el presente programa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/RPM/JFA/DSF/mass.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo/